Gobernación del CAUCA Gestión Contractual	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS / PAE	Código: GC-F11 Versión: 01 Fecha: 10-12-2024 Página: 1 de 3

GOBERNACIÓN DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		NIT	891580016-8
TIPO CONTRATO:	Contratación Directa		
No PROCESO SECOP:	DC-SED-CD-265-2023		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	N° DE CONTRATO:	1900-2023
VALOR INICIAL:	$ 430.923.900	PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2023 según corresponda, expedid
VALOR FINAL:	$ 601.494.300	PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	1/12/2023
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	16/06/2023 (en el documento de acta de inicio esta la fecha de 16 de junio de 2023, por error involuntario se cambio en la plataforma SECOP II dicha fecha dejando fecha de inicio 16/07/2023, pero siendo la fecha real 16 de junio de 2023)	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	16/06/2023
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.	NIT:	817003860-5
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA	N° DE IDENTIFICACIÓN:	34.771.168 de Caloto Cauca
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA			
SUPERVISIÓN:	DANIEL VALENCIA SANCHEZ	N° DE IDENTIFICACIÓN:	1.061.757.844
CARGO:	Líder PAE		
ACTO DESIGNACIÓN:	Oficio N° 01292 de fecha 16 de Julio de 2024		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
INTERVENTOR:	N/A		
NÚMERO DE CONTRATO:	N/A		
SUSPENSIONES			
MOTIVO:	N/A		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR EL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDAD, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT, DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL CAUCA, QUE AYUDE A RECUPERAR Y FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES DE ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS - CONDICIONES DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PAE MEN CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, Y EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

DATOS DE LOS ADICIONALES DEL CONTRATO			
MODIFICATORIO /ADICIONAL No:	1	FECHA:	31/10/2023
VALOR ADICIONADO:	$ 170.570.400	TIEMPO ADICIONADO:	28 dias

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

FUENTE	CDP No.	FECHA	VALOR
Regalias	49823	15/05/2023	$ 5.227.641.801
Nacion	6225	30/10/2023	$ 170.570.400
FUENTE	**RP No.**	**FECHA**	**VALOR**
Regalias	48423	9/06/2023	$ 430.923.900
Nacion	10778	31/10/2023	$ 170.570.400

GARANTÍAS

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	FECHA APROBACIÓN DE
Cumplimiento del contrato	40-44-101059536	1/11/2023	8/06/2023	1/04/2024	$ 120.298.860	23/11/2023
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101059536	1/11/2023	8/06/2023	1/12/2023	$ 180.448.290	23/11/2023
Calidad del servicio	40-44-101059536	1/11/2023	8/06/2023	1/04/2024	$ 120.298.860	23/11/2023
Calidad de los elementos	40-44-101059536	1/11/2023	8/06/2023	1/04/2024	$ 120.298.860	23/11/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnisaciones	40-44-101059536	1/11/2023	8/06/2023	1/12/2026	$ 120.298.860	23/11/2023
Responsabilidad civil extracontractual	40-40-101015976	1/11/2023	8/06/2023	1/12/2023	$ 232.000.000	23/11/2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			NIT	860009578-6	

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

BALANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERIODO DE EJECUCIÓN	C. A. JORNADA MAÑANA/TARDE, INDUSTRIALIZADOS/ COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA		COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO		OBSERVACIONES (SI APLICA)
	BENEFICIARIOS ATENDIDOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS	BENEFICIARIOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS	
Primer Periodo (20 diás)del 10 de julio al 8/08/2023	1.849	37.002	0	0	
Segundo Periodo (20 diás)del 9 de agosto al 6 de sept. 2023	1.840	36.784	0	0	
Tercer Periodo (20 diás)del 7 de sept al 4 de octubre	1.838	36.775	0	0	
Cuarto Periodo (10 diás)del 5 al 26 de Octubre 2023	1.839	18.360	0	0	
Quinto Periodo (20 diás)del 27 de octubre al 27 de noviembre	1.838	36.723	0	0	

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO		FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMETIDO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR OBLIGADO / PAGADO	VALOR INEJECUTADOS NO RECONOCIDOS
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 430.923.900	NACION	$ 430.923.900	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR ANTICIPO	$ 0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR ADICION DEL CONTRATO	$ 170.570.400	N/A	$ 170.570.400	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 601.494.300		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	$ 121.190.160	Regalias	N/A	157604123	5/12/2023	$ 121.190.160	$ 916.440
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	$ 241.382.460	Regalias	N/A	169085424	15/03/2024	$ 241.382.460	$ 1.362.240
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3	$ 181.765.980	Nación	N/A	3822	11/04/2024	$ 113.414.700	$ 7.920
		Regalias	N/A	176050324	28/05/2024	$ 68.351.280	
VALOR POR MULTAS APLICADAS AL CONTRATISTA	$ 0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA	$ 0	N/A	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
VALOR PAGADO	$ 544.338.600	Regalias	N/A	157604123	5/12/2023	$ 544.338.600	$ 916.440
		Regalias	N/A	169085424	15/03/2024		$ 1.362.240
		Nación	N/A	3822	11/04/2023		$ 7.920
		Regalias	N/A	176050324	28/05/2024		
VALOR A LIBERAR		NACION	N/A	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.155.700
VALOR A REINTEGRAR		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 601.494.300		$ 601.494.300			$ 544.338.600	$ 57.155.700
SUMAS TOTALES IGUALES		N.A.	$ 601.494.300	N.A.	N.A.	$ 601.494.300	

BALANCE DEL ANTICIPO

ITEMS		FUENTE	VALOR AMORTIZAR	VALOR AMORTIZADO	OBSERVACIONES (si aplica)
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0	N/A	$ 0	$ 0	N/A
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 1		N/A	$ 0	$ 0	N/A
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 2		N/A	$ 0	$ 0	N/A
SUMAS IGUALES:			$ 0	$ 0	N.A

SOPORTES DOCUMENTALES

Hace parte de esta acta de liquidación el informe final de supervisión, por el cual el supervisor certifica que el objeto del contrato y obligaciones se cumplió en el 90%. Anexos: Informes periodicos de supervision, informes de ejecución por el contratista, facturas, recibos, otros soportes de pago.

REQUISITOS PARA LA LIQUIDACION CONFORME A LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO No 1900-2023

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CONSIDERACIONES FINALES

(MULTAS, SANCIONES, NO RECONOCIMIENTO ECONOMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): (NO) efectuaron multas, sanciones y/o no reconocimientos económicos en contra del contratista en ejecución del presente contrato No: 1900-2023).

El supervisor certifica que todo lo consignado y expresado en esta acta de liquidación, corresponde a la realidad de la ejecución contractual y los reconocimientos que en ella se hacen obedecen al seguimiento técnico, financiero y jurídico que realizo durante la vigencia del contrato, los pagos se efectuaron en cumplimiento de las condiciones contractuales que para cada uno de ellos se estableció en el contrato, igualmente que no se presentaron hechos que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y la prestación del servicio que por este contrato se garantizó.

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de éstos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o la mala calidad de las mismas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos al personal que contrató para la ejecución del contrato de prestación de servicio de alimentación escolar, esto es, en el evento de quedar honorarios y otros pagos salariales pendientes de pago, y que no se evidencien en la ejecución contractual de acuerdo a los informes que presenta el contratista y a la verificación que lleva a cabo la supervisión.

Conforme al informe final de supervisión, la administración departamental sólo reconoce lo que está debidamente soportado en los anexos que hacen parte integral del contrato. El valor de lo suministrado por el contratista se reconoce de acuerdo con las facturas anexas, actas de recibo y que no sobrepase el valor contratado.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del CONTRATO 1900-2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. dejando constancia que una vez se haga efectivo el último pago a favor del contratista, las partes se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a PAZ Y SALVO por todo el concepto.

El supervisor certifica de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 que el contratista RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS., se encuentra a paz y salvo respecto de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad a lo siguiente:

Acta de pago 01: Certificación suscrita por el Representante legal o Revisor Fiscal (GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA) de fecha 15/11/2023
Acta de pago 02: Certificación suscrita por el Representante legal o Revisor Fiscal (GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA) de fecha 14/12/2023
Acta de pago 03: Certificación suscrita por el Representante legal o Revisor Fiscal (GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA) de fecha 27/12/2023

El supervisor certifica que todo lo consignado y expresado en esta acta de liquidación, corresponde a la realidad de la ejecución contractual y los reconocimientos que en ella se hacen obedecen al seguimiento técnico, financiero y jurídico que realizo durante la vigencia del contrato, los pagos se efectuaron en cumplimiento de las condiciones contractuales que para cada uno de ellos se estableció en el contrato, igualmente que no se presentaron hechos que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y la prestación del servicio que por este contrato se garantizó. Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato el operador Resguardo Indigena de la Concepción aporto para el tramite de las actas parciales certificación expedida por el representante legal mediante la cual manifestó no contar con personal vinculado mediante contrato laboral en virtud de la ejecución del Contrato 1900-2023, las personas que laboraron estaban vinculadas mediante actas de compromiso según usos y costumbres en talento humano vinculadas al regimen especial de salud AIC por lo cual el contratista no posee obligación o deudas por concepto de seguridad social y aportes parafiscales. La anterior de conformidad a lo estipulado en la Ley 691 de 2021, en su artículo 5, el cual reza "Vinculación. Los miembros de los Pueblos Indígenas participarán como afiliados al Régimen Subsidiado, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, excepto en los siguientes casos: 1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo. 2. Que sea servidor público. 3. Que goce de pensión de jubilación. Las tradicionales y legítimas autoridades de cada Pueblo Indígena, elaborarán un censo y lo mantendrán actualizado, para efectos del otorgamiento de los subsidios. Estos censos deberán ser registrados y verificados por el ente territorial municipal donde tengan asentamiento los pueblos indígenas.
Parágrafo 1o. El Ministerio de Salud vinculará a toda la población indígena del país en el término establecido en el artículo 157 literal b, inciso segundo de la Ley 100 de 1993.
Parágrafo 2o. La unificación del POS-S al POS del régimen contributivo se efectuará en relación con la totalidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención y acorde con las particularidades socioculturales y geográficas de los pueblos indígenas."

El supervisor certifica que entregó al área administrativa y financiera el expediente contractual, igualmente se encuentra publicado en el SECOPII los siguientes documentos: documento técnico, analsis de costos, anexo técnico n°1 pae 2023, preuspuesto, estudio previo, matriz de riesgos cto. prestaciónde servicios, certificacion ministerio 2021, acta posecion autoridad indigena, autorizacion para contratacion con pae, carta de intención, certificado de antecedentes disciplinarios de la autoridad, certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, certificado de antecedentes fiscales de la autoridad indígena, certificado de antecedentes fiscales, el representante legal, certificado de antecedentes judiciales de la autoridad indígena, certificado de antecedentes judiciales representante legal, certificado de medidas correctivas representante legal, declaracion juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, rut autoridad indígena, rut rep legal, experiencia, certificado de capacidad administrativa, certificado de paz y salvo sistema de seguridad social y parafiscales, coordinador administrativo, hoja de vida coordinador, fotocopia cc, diploma coordinador, experiencia laboral, resolución justificación contratacion directa, contrato-final – adicion N1, Acta de pago, RP(s), CDP(s), Acta de inicio, egresos,

Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), el día 29 JUL. 2025

Firmas de partes que intervienen

Firma:	**Firma:** Gloria Esperanza Conda C.
SOR INES LARRAHONDO CARABALI **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	**OPERADOR: RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.** **REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA**
DISPOSICIÓN QUE DELEGA	
DECRETO 0702-05-2024	**Firma:** Daniel Valencia S. **DANIEL VALENCIA SANCHEZ** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Revisó: Aspectos Juridicos: Seveling Alicia Lugo Gutierrez - Lider Oficina Juridica SEDCAUCA
Revisó aspectos Financieros: Lady Yoanna Daza Fernandez - Contadora - Oficina de Administrativa y Financiera
Revisó Dolly Burbano Eje de Cobertura, profesional de apoyo a la supervisión Programa PAE
Revisó: AngieAlejandra Rivera Eje de Calidad profesional de apoyo a la supervisión Tecnica Programa PAE
Revisó: Jose B. Grisales Eje financiero Apoyo a la supervisión Programa PAE
Proyecto: Eduard Alejandro Piamba Cerón - Abogado Contratista Programa PAE

4.7.2025-357
Popayán, 25 de abril del 2025

Doctora.
SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura
Departamento del Cauca

Asunto: Informe final de supervisión
Contrato: 1900-2023
Operador: RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato del asunto. me permito presentar informe final de supervisión en los siguientes términos:

TIPO CONTRATO:	Contratación Directa
No PROCESO SECOP:	DC-SED-CD-265- 2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
N° DE CONTRATO:	1900-2023
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.
NIT	817003860-5
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2023 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	1 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 430.923.900)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($ 601.494.300)
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR EL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDAD, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT, DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL CAUCA, QUE AYUDE A RECUPERAR Y FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES DE ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PAE MEN CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, Y EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
MUNICIPIO:	CALOTO
ACTA DE INICIO	16/06/2023 (en el documento de acta de inicio está la fecha de 16 de junio de 2023, por error involuntario se cambió en la plataforma SECOP II dicha fecha dejando fecha de inicio 16/07/2023, pero siendo la fecha real 16 de junio de 2023) (Se anexa pantallazo de Secop)

Conforme a los informes de ejecución se tiene la siguiente ejecución física y financiera:

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO				
BALANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
PERIODO DE EJECUCIÓN	C. A. JORNADA MAÑANA/TARDE, INDUSTRIALIZADOS/ COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA		COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	
	BENEFICIARIOS ATENDIDOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS	BENEFICIARIOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS
Primer Periodo (20 días) del 10 de julio al 8/08/2023	1.849	37.002	0	0
Segundo Periodo (20 días) del 9 de agosto al 6 de sept. 2023	1.840	36.784	0	0
Tercer Periodo (20 días) del 7 de sept al 4 de octubre	1.838	36.775	0	0
Cuarto Periodo (10 días) del 5 al 26 de octubre 2023	1.839	18.360	0	0
Quinto Periodo (20 días) del 27 de octubre al 27 de noviembre	1.838	36.723	0	0

BALANCE DEL CONTRATO.

ANTICIPO

El operador **RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.** no hizo efectivo el cobro del anticipo pactado en el contrato **1900-2023**, renunciando al mismo.

BALANCE

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
CONCEPTO		FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMETIDO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR OBLIGADO / PAGADO	VALOR INEJECUTADOS NO RECONOCIDOS
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 430.923.900	NACION	$ 430.923.900	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR ANTICIPO	$ 0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR ADICION DEL CONTRATO	$ 170.570.400	N/A	$ 170.570.400	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 601.494.300		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	$ 121.190.160	Regalías	N/A	157604123	5/12/2023	$ 121.190.160	$ 916.440
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	$ 241.382.460	Regalías	N/A	169085424	15/03/2024	$ 241.382.460	$ 1.362.240
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3	$ 181.765.980	Nación	N/A	3822	11/04/2024	$ 113.414.700	$ 7.920
		Regalías	N/A	176050324	28/05/2024	$ 68.351.280	
VALOR POR MULTAS APLICADAS AL CONTRATISTA	$ 0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR A PAGAR	$ 0	N/A	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0

MEDIANTE LA PRESENTE ACTA							
VALOR PAGADO	$ 544.338.600	Regalias	N/A	157604123	5/12/2023	$ 544.338.600	$ 916.440
		Regalías	N/A	169085424	15/03/2024		$ 1.362.240
		Nación	N/A	3822	11/04/2023		$ 7.920
		Regalías	N/A	176050324	28/05/2024		
VALOR A LIBERAR		NACION	N/A	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.155.700
VALOR A REINTEGRAR		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 601.494.300		$ 601.494.300			$ 544.338.600	$ 57.155.700
SUMAS TOTALES IGUALES		N.A.	$ 601.494.300	N.A.	N.A.	$ 601.494.300	

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de estos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o calidad de estas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos a proveedores y al personal que contrató para la ejecución del contrato **1900-2023.**

DETERMINACIÓN CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 1900 DE 2023

Por todo lo expresado anteriormente, se procedió a la revisión de la documentación presentada por el contratista, correspondiente a los informes periódicos de ejecución del contrato No.**1900-2023** suscrito con la **RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.** y representado legalmente por **GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA**, para dar validez a la ejecución real del contrato y proceder a efectuar la liquidación del contrato.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en lo referente al plazo para llevar a cabo la liquidación de los contratos estatales establece: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Conforme a lo anterior, la supervisión procede a presentar el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo, con el fin de dar por finalizada la relación contractual existente entre operador **RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS.** y el Departamento del Cauca en virtud del citado contrato.

Atentamente,

DANIEL VALENCIA SANCHEZ
Profesional Universitario-Líder programa PAE

Elaboró: Alejandro Piamba Cerón – Abogado Contratista Equipo PAE